	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ** **OFICINA DE CONTRATACION** **RESOLUCION DE APERTURA**	

RESOLUCIÓN No. 218
(04 DE JULIO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-009-2023 CUYO OBJETO ES: "CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).
2. Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, contratación directa, mínimas cuantías o concursos, y para escoger contratistas es el jefe o representante de la entidad, según el caso (Artículo ley 80 1993, ley 1150 de 2007).
3. Que el decreto 1082 de 2015 que reglamenta el estatuto General de Contratación, en su artículo 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5., establece que se deben publicar los pliegos definitivos y el acto de apertura al proceso de selección correspondiente, a través del SECOP II.
4. Que de conformidad al Literal b numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150/07 y Parte 2 Titulo 1 Capitulo 1 Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de proceso de la presente convocatoria es la de selección abreviada por subasta inversa.
5. Que existe la Disponibilidad Presupuestal de 2023, de fecha 10 de mayo de 2023 certificada por la Secretaría de Hacienda del Municipio con CDP 00785, para amparar el compromiso que se pretende asumir con el presente proceso de selección.
1. Que a través de la plataforma SECOP II, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, donde se invitó a toda la comunidad en general a consultar y realizar observaciones al documento, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2023, cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"**
6. Que, dentro del proceso, una vez otorgado el termino legal para presentar observaciones, se efectuaron observaciones las cuales fueron respondidas en el Portal SECOP II que conllevaron a la modificación del proyecto de pliego de condiciones; teniendo en cuenta lo expuesto se procede a publicar el pliego de condiciones definitivo.
7. Que se hace necesario dar inicio al proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SAMC-009-2023.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ** **OFICINA DE CONTRATACION** **RESOLUCION DE APERTURA**	

En mérito de lo Anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los Pliegos de Condiciones definitivos y dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2023, cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en el portal único de contratación: SECOP II, los documentos y la determinación en el cual se invita a todas las Personas naturales o jurídicas a presentar propuestas para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SAMC-009-2023, cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"**

ARTÍCULO TERCERO: El proceso, tendrá previsto el siguiente cronograma: PREVISTO EN EL CRONOGRAMA ELECTRONICO EN EL PORTAL SECOP II.

ARTICULO CUARTO. Las personas naturales y jurídicas que deseen conformar la veeduría ciudadanas del presente proceso de selección podrán presentarse en la oficina de la personería Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del jefe de la Oficina de Contratación de Puerto López – Meta, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Jefe Oficina Contratación

Proyecto: Juan David Del Campo
CPS- Oficina de contratación